



INFORME SECRETARIAL: la audiencia programada no pudo llevarse a cabo, por encontrarse la titular en uso de Comisión de Servicios otorgada por el superior. Sírvase proveer. (4)

Buenaventura (V), 15 de febrero de 2024.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Jhon Jairo García Álvarez
Demandado: Institución Educativa Francisco Javier Cisneros y Otros
Radicación: 761093105003-2021-00074-00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 090

Buenaventura (V), dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Dada la veracidad del informe secretarial se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia consagrada en el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se procederá de conciliación obligatoria, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, practica, alegatos y juzgamiento; para lo cual se comunicará esta decisión a las partes y, además, se les advertirá que, siendo **obligatoria**, deberán comparecer a la misma, so pena de las consecuencias procesales que acarrea su inasistencia.

Es por lo anterior que **SE RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR el día **CINCO (05) DE JUNIO DE 2024, A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**, para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, practica de pruebas, alegatos y juzgamiento de conformidad con el Artículo 77 y 80 del CPTSS.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que deben asistir al acto de audiencia virtual y que, su inasistencia acarreará las consecuencias previstas en los literales 1º y 2º de la disposición legal mencionada.

TERCERO: INFORMAR a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo

cual se hará por medio de la plataforma designada por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes. Si no cuentan con medios tecnológicos pueden solicitar sala de audiencia en la sede judicial, petición que deberá hacer el apoderado con al menos 3 días de anticipación a través del correo electrónico del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

JUZGADO 3º LABORAL
DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA

NOTIFICACIÓN POR
ESTADO ELECTRÓNICO

No. 014

Esta providencia se notifica por estado electrónico de la fecha, en el microsítio de la Rama Judicial.

Fecha: febrero 19 /2024



Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a5e0c87a3672f0d2f085db4be08fd23748d8256702f2c8feb793f26b970a69c**

Documento generado en 16/02/2024 01:58:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>